



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	15 MAR. 2024 Hs. 11:35
Numero:	230 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Avelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 14 - /2024.-

Letra Mun. U.

Ushuaia, 14 MAR 2024

SR. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de remitir al cuerpo que preside, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, por medio del cual se pretende facultar a este Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes a la retrocesión del dominio y su transferencia, respecto del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 17, Parcelas 1, 10 a 39, vinculado al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.).

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Walter Vento  
INTENDENTE DE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

## FUNDAMENTOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, el veinte (20) de octubre del año 2020 suscribió el Convenio que fuera registrado bajo el N.º 15745, y posteriormente aprobado por Decreto Municipal N.º 1297/2020, cuyo objeto fue la incorporación del Municipio dentro del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.), comprometiéndose el primero a la transferencia de determinadas parcelas para la construcción de viviendas, ello bajo la figura de fideicomiso.

Suscripto y aprobado el correspondiente instrumento, se remitió al Concejo Deliberante a los efectos de su ratificación, la cual fuera plasmada en la Ordenanza Municipal N.º 5802, ello en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2020, facultando al Ejecutivo Municipal a instrumentar todos los trámites que posibilitaran la transferencia de los inmuebles.

En dicho norte, se comenzó con la construcción en determinados predios transferidos por este Municipio al fideicomiso, encontrándose en la actualidad el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 17, Parcelas 1, 10 a 39 sin avance alguno por parte del fideicomiso.

Paralelamente, se sancionó la Ordenanza Municipal N.º 6246, por la cual se declaró la emergencia habitacional en la ciudad de Ushuaia *“con el objeto de generar y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho al acceso a la vivienda...”* (art. 1º).

Es en tal línea, que encontrándose ocioso el predio referido, y en un marco de emergencia declarado, no habiendo cumpliendo con su cometido el fideicomiso, y siendo que el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos que posibilitaron la transferencia del dominio, se requiere en la actualidad facultar a este último para la realización de todos los trámites correspondientes a la retrocesión del dominio y revocación de aquellas parcelas mencionadas, sobre las que el fideicomiso no ha avanzado en su construcción.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites correspondientes a la retrocesión del dominio y revocación de la transferencia del predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 17, Parcelas 1, 10 a 39, en el marco del Convenio registrado bajo el N.º 15745, aprobado por Decreto Municipal N.º 1297/2020 y ratificado por Ordenanza Municipal N.º 5802, con el fin de ser incorporado en la demanda habitacional.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º \_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

WALTER VARELA  
INTENDENTE DE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA